

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

XXXXXXXXXX

LOGO

Y

**LA CÁMARA FRANCO-ESPAÑOLA DE
COMERCIO E INDUSTRIA**



**CCI FRANCE ESPAGNE
CÁMARA FRANCO-ESPAÑOLA
La Chambre**

Málaga, xxxxx de 2019

OBJETO DEL ACUERDO Y TÉRMINOS DE COLABORACIÓN

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre ambas entidades, teniendo como punto de partida el reconocimiento mutuo de la distinta naturaleza de sus funciones.

1. XXXX y La Chambre darán a conocer a sus socios, la existencia del presente acuerdo de colaboración y las actividades que de forma conjunta realicen ambas instituciones.
2. XXXX y La Chambre podrán dar a conocer de forma puntual, a través de los canales de comunicación (boletines, páginas web y/o redes sociales) del otro, las actividades y/o eventos que organicen siempre y cuando tengan un interés relevante para el colectivo de la otra asociación.
3. XXXX y La Chambre podrán organizar conjuntamente jornadas en consonancia con sus respectivos objetivos, que resulten de interés para sus respectivos miembros.
4. El acuerdo no es limitativo y se podrá ampliar, previa aceptación por ambas partes, a otras colaboraciones: envíos cruzados de boletines o notas de interés, difusión de actividades organizadas por una asociación a los socios de la otra, etc.
5. XXX y La Chambre, para el seguimiento del acuerdo y el desarrollo de las actividades conjuntas, designan como interlocutores a un representante por cada una de las entidades: se designa a CARGO XXXXXX de XXX y a CARGO XXXX de La Chambre.



6. El presente acuerdo no concede a ninguna de las partes derecho alguno sobre el nombre o la marca de la otra, ni supone ningún tipo de cesión de derechos de propiedad industrial que pertenezca a cualquiera de las partes, por lo que cualquier uso del nombre o de la marca requerirá el previo consentimiento del titular o propietario de la misma. En todo caso, los logotipos de XXXXX y La Chambre figurarán en los folletos, maquetas, montajes o composiciones en cualquier formato o soporte, utilizados para la difusión de las actividades conjuntas o durante la propia celebración de las mismas.

DURACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El presente acuerdo se establece por 1 año y se prorrogará tácitamente por períodos iguales de duración, si no media denuncia de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, el presente puede ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las dos entidades con un preaviso de 3 meses.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en Málaga el día XXXX de XXXX de dos mil diecisiete.

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX